

*Deu*

CORDOBA, 30 OCT 1998

VISTO: el expediente N° 0110-86012/97 en el cual la Dirección de Enseñanza Media, solicita la aprobación de una nueva estructura para el Plan de Estudios- Area General- de la Carrera de BACHILLER ESPECIALIZADO EN SALUD - Decretos Nros. 5506/89 y 102/97 y la convalidación de los estudios cursados.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 206/83 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación se aprueban los Planes de Estudios de los Centros Educativos de Nivel Secundario dependientes de la entonces Dirección Nacional de Educación del Adulto y por Resolución N° 1322/88 de dicha jurisdicción se modifica la denominación de algunas asignaturas del Plan de Estudios aprobado por el instrumento legal citado en primer término.

Que por Decreto N° 416/93 se incorporan a la Jurisdicción Provincial los Planes de Estudios en vigencia en establecimientos y Centros Educativos transferidos a la misma, según lo dispuesto por Ley N° 24049.

Que mediante el Decreto N° 5506/89, se dispone la vigencia en el ámbito de la Provincia, del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 206/83 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para los Centros Educativos de Nivel Medio para Adultos dependientes de la entonces Dirección de Educación del Adulto.

Que la mencionada Repartición autorizó la modificación del Plan Profesional de la Modalidad Educación de Adultos para la Carrera de BACHILLER ESPECIALIZADO EN SALUD.

1868

SUSANA TERRAZAZ DE DIAZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
DESPACHO

Que por Decreto N° 102/97 se convalidan, hasta la fecha de su emisión, los estudios cursados por los alumnos en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Enseñanza Media, según los planes modificados por la entonces Dirección de Educación del Adulto, en lo referido al área profesional, habiéndose autorizado la modificación del Plan General de la Modalidad Educación de Adultos, para la Carrera de BACHILLER ESPECIALIZADO EN SALUD, careciendo ésta del instrumento legal correspondiente.

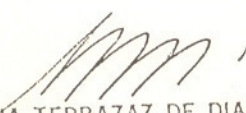
Que dicho Plan continúa aplicándose en el Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos N° 232 y en el Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos "SALUD", ambos de esta Capital, dependientes de la Dirección de Enseñanza Media.

Al respecto, la Inspección de Enseñanza del Adulto y el Equipo Técnico Docente de la citada Dirección, han elaborado una propuesta de convalidación de las modificaciones llevadas a cabo, que regulariza la situación planteada, motivo por el cual y no existiendo impedimento jurídico formal, procede su aprobación.

Que por imperio de los arts. 2° y 3° del Decreto N° 149/97, el suscripto se encuentra facultado a establecer excepciones al régimen consagrado por este instrumento legal en lo atinente a los Planes de Estudios correspondientes al Ciclo de Especialización e incluir nuevas orientaciones, suborientaciones y especialidades que sean necesarias, para dar respuesta a las demandas de la comunidad, razón por la cual posee la competencia necesaria para resolver sobre la situación planteada.

Por ello, los informes producidos, lo previsto en el art. 11 incs. c) y h) del Decreto-Ley N° 846/E/63 y en uso de sus atribuciones

///


SUSANA TERRAZAZ DE DIAZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
DESPACHO
MINISTERIO EDUC. Y CULTURA
ES COPIA

30 OCT 1998

EXPEDIENTE N° 0110-86012/97

-2-

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
RESUELVE :

Art 1°.- APROBAR el Plan de Estudios General de la Carrera de BACHILLER ESPECIALIZADO EN SALUD, del Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos N° 232 de esta Capital, dependiente de la Dirección de Enseñanza Media, según la estructura académica y la carga horaria que se consigna en el Anexo I que con una (1) foja forma parte integrante del presente instrumento legal.

Art 2°.- APROBAR el Plan de Estudios General de la Carrera de BACHILLER ESPECIALIZADO EN SALUD del Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos "SALUD" de esta Capital, dependiente de la Dirección de Enseñanza Media, según la estructura académica y la carga horaria que se consigna en el Anexo II que con una (1) foja forma parte integrante de esta resolución.

Art. 3°.- CONVALIDAR, hasta la fecha del presente dispositivo legal / los estudios cursados por los alumnos en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Enseñanza Media, que se mencionan en los artículos 1° y 2° de esta resolución y según el Plan de Estudios aprobado por los mismos.

Art 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese y archívese.

DECRETO

N° 1868
SC.

Dep. Despacho
Div. Redacción
y Expte.

SUSANA TERRAZAS DE DIAZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
DESPACHO
MINISTERIO EDUC. Y CULTURA
ES COPIA

Dr. JORGE DANIEL PEREZ
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

ANEXO I- RESOLUCION N° 1868



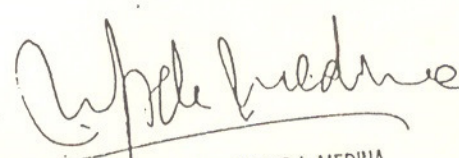
ANEXO I

ESTABLECIMIENTO: CENTRO Nº 032
CARRERA: BACHILLER ESPECIALIZADO EN SALUD.

PLAN DE ESTUDIOS (AREA GENERAL)

	1º C	2º C	3º C
AREA COSMOLOGICA:			
BIOLOGIA	2 HS	0 HS	0 HS
MATEMATICA	4 HS	4 HS	2 HS
FISICA	0 HS	2 HS	0 HS
QUIMICA ORGANICA Y BIOLOGICA	0 HS	0 HS	2 HS
AREA CIENCIAS SOCIALES:			
HISTORIA Y GEOGRAFIA	4 HS	3 HS	3 HS
FILOSOFIA-PSICOLOGIA	0 HS	2 HS	0 HS
EDUCACION CIVICA	2 HS	0 HS	0 HS
INTRODUCCION AL ESTU- DIO DE LA CULTURA Y LA SOCIEDAD	0 HS	0 HS	2 HS
AREA DE LA COMUNICACION:			
LENGUA Y LITERATURA	3 HS	4 HS	0 HS
INGLES	2 HS	2 HS	2 HS
LITERATURA	0 HS	0 HS	2 HS
TOTAL:	19 HS	17 HS	13 HS

PLAN DE ESTUDIOS (AREA PROFESIONAL): APROBADO POR DECRETO Nº 102/97.


Prof. y Lic. Ma. D. E. CAPMEN BLASCO DE MEDINA
Jefe de División - D. E. M.



ANEXO II- RESOLUCION N° 1868

ANEXO III

ESTABLECIMIENTO: CENMA "SALUD"

CARRERA: BACHILLER ESPECIALIZADO EN SALUD

PLAN DE ESTUDIOS (AREA GENERAL)

	1º C	2º C	3º C
AREA COSMOLOGICA:			
BIOLOGIA	2 HS	0 HS	0 HS
MATEMATICA	4 HS	4 HS	2 HS
FISICA	0 HS	2 HS	0 HS
QUIMICA ORGANICA Y BIOLOGICA	0 HS	0 HS	2 HS

AREA CIENCIAS SOCIALES:

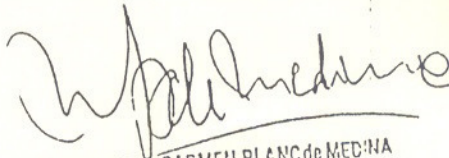
HISTORIA Y GEOGRAFIA	4 HS	3 HS	0 HS
HISTORIA ECONOMICA Y SOCIAL ARGENTINA Y AMERICANA	0 HS	0 HS	3 HS
FILOSOFIA-PSICOLOGIA	0 HS	2 HS	0 HS
FORMACION CIVICA	2 HS	0 HS	0 HS
SOCIOLOGIA	0 HS	0 HS	2 HS

AREA DE LA COMUNICACION:

LENGUA	5 HS	0 HS	0 HS
LENGUA Y COMUNI- CACION ESTETICA	0 HS	4 HS	0 HS
INGLES	2 HS	2 HS	2 HS
LITERATURA	0 HS	0 HS	2 HS

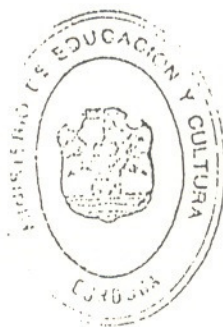
TOTAL: 17 HS 17 HS 13 HS

PLAN DE ESTUDIOS (AREA PROFESIONAL): APROBADO POR DECRETO N° 102/97.


D. E. M. D. CARMEN BLANCO DE MEDINA
JEFE DIVISION - D. E. M.

CERTIFICO; que la presente fotocopia que obra con 172 (172) fojas útiles es fiel reproducción y concuerda con su original que tuvo a mi vista; DOY FE.

Córdoba, 29 OCT 1998

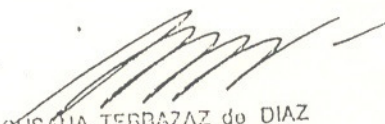



SUSANA TERRAZAS DE DIAZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
DESPACHO

CERTIFICO; que la presente fotocopia que obra con CUATRO (4) fojas útiles es fiel reproducción y concuerda con su original que tuve a mi vista; DOY FE.

Córdoba, 2 NOV 1998




SUSANA TERRAZAS de DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA